



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: CPAS/2010/02, Servicio de asistencia microinformática a usuarios de la Asamblea de Madrid. Procedimiento Abierto. Regulación armonizada.

Solicitud de información adicional planteada por la empresa: GRUPO COS.

Fecha de la solicitud: 5 de abril de 2010.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asunto: modelo de garantía.

En relación con esta cuestión he de significar que el artículo 91.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que a continuación se recoge, establece las formas de depósito de las garantías:

a) En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Por lo que se refiere al modelo a utilizar para tales efectos, le significo que la forma en la que se pretenda el referido depósito condiciona el modelo de certificado que el organismo depositario expida.

Por lo que a la Asamblea de Madrid respecta la empresa licitadora deberá acreditar la constitución de la garantía, provisional en este caso, en la forma, plazo y cuantía establecidos.

Sede de la Asamblea de Madrid, 15 de abril de 2010

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN




José Prada Martín